MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA
GRUPO CONTRATOS

No. GS-2025 – 142567 / MEBOG

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2025

Señores
HEALTHCORP
LM INSTRUMENTS S.A
INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA
MG GROUP SAS
EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA
MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a observaciones **PN UPRES BOGOTA SA 001 2025.**

En atención a las observaciones presentadas por las firmas **HEALTHCORP, LM INSTRUMENTS S.A, INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA, MG GROUP SAS, EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA y MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.** al proyecto pliego de condiciones dentro del proceso **PN UPRES BOGOTA SA 001 2025** que tiene por objeto la **ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELEMENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIA EPSCO CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR PERTENECIENTE A LA UPRES BOGOTA**, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá emite respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA FIRMA HEALTHCORP

OBSERVACION No. 1

"en atención a los códigos solicitados para la certificación de experiencia, se solicita a la entidad:
para el grupo 1, que corresponde a elementos para el suministro de oxígeno y terapia respiratoria, (flujómetro de oxígeno, regulador de vacío y nebulizador) los códigos solicitados 411125 y 411124, no corresponden a elementos médicos para atención de pacientes, son códigos de medición industrial lo cual limita la participación de oferentes del área de equipos biomédicos objeto de este proceso. se solicita incluir los códigos 42271700, 42271800, 41116200 correspondientes a este tipo de elementos y permitir que la experiencia se certifique con contratos que incluyan mínimo 1 uno de estos códigos".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN y le aclara al oferente que, una vez verificados los códigos UNSPC se realiza el respectivo ajuste en el pliego de condiciones definitivo incluyendo los códigos correspondientes a cada grupo según el equipo biomédico a adquirir, asimismo se aclara que los códigos que no aplican para ninguno de los grupos serán excluidos del pliego de condiciones definitivo, lo anterior para evitar confusión en los oferentes y garantizar la pluralidad de los mismos.

OBSERVACION No. 2

"en atención a los códigos UNSPSC solicitados para certificar experiencia, se solicita a la entidad para el grupo 3 que corresponde a carro de paro y hospitalización permitir los códigos 421721, 421722 y 411162 que corresponden a los elementos incluidos en este grupo, y permitir que los contratos aportados estén clasificados en mínimo 1 uno de estos códigos para así favorecer la libre concurrencia y pluralidad de oferentes"

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN toda vez los códigos UNSPC solicitados por el proponente no hacen referencia a los equipos biomédicos relacionados en el GRUPO III y que se

pretenden adquirir, así; 421721 se refiere específicamente a *"productos de resucitación de servicios médicos de emergencia"*, 421722 *"suministro de servicios médicos de emergencia"* y 411162 *"suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes"*, dentro del cual se enfatiza equipos de laboratorio clínico, Por lo tanto, no se adicionan dichos códigos para permitir la pluralidad de oferentes al proceso.

OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA FIRMA LM INSTRUMENTS S.A

OBSERVACION No. 1

"Amablemente solicitamos por favor se permita participación parcial POR ITEM en el Grupo 2, lo anterior con el fin de participar la pluraridad de ofertes".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN teniendo en cuenta que, por tratarse de equipos de baja o media complejidad, los precios individuales no son atractivos para los proponentes y aún más teniendo en cuenta los costos indirectos en los que incurre cada proponente para realizar su oferta, es por ello que se agrupan, con el fin de que cada grupo sea atractivo económicamente al sector que suministra los elementos objetos de la futura contratación.

OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA FIRMA INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA

OBSERVACION No. 1

"Sería de gran utilidad que la entidad facilite los formatos requeridos en el proceso en formato Word, ya que esto agiliza la elaboración y presentación de las ofertas por parte de los proponentes. Contar con los documentos editables permite diligenciar la información de manera más precisa, evitando errores derivados de la conversión de archivos desde otros formatos. Además, contribuye a la uniformidad en la presentación de las propuestas y reduce el riesgo de alteraciones involuntarias en la estructura de los documentos. Esto no solo optimiza el tiempo de los oferentes, sino que también mejora la calidad de la información presentada, asegurando un proceso más ordenado y eficiente".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ ACLARA al oferente que, una vez se ordene la apertura del proceso de contratación, junto con el Pliego de Condiciones, se publicarán en la plataforma SECOP II los formularios en PDF editable; sin embargo, se resalta que es responsabilidad del oferente verificar que la información contenida en éstos correspondan a la descrita en el anexo y formulario de especificación técnicas mínimas del estudio previo; si al momento de presentar la oferta se generan inconsistencias por manipulación del archivo, estas serán asumidas por el oferente, teniendo en cuenta lo descrito en el pliego de condiciones definitivo **CAPITULO I** Numeral 2 **CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO - CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS** literal **p** *"La modificación del pliego de condiciones o invitación pública y sus anexos, en su contenido general."*

OBSERVACION No. 2

"Se solicita a la entidad aclarar si los oferentes tienen la posibilidad de presentarse a todos los lotes del proceso o si, por el contrario, solo pueden participar en uno. Esta información es fundamental para estructurar correctamente la oferta y garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Además, es importante conocer si existen restricciones o condiciones específicas en caso de querer presentar propuesta en varios lotes, con el fin de evitar interpretaciones erróneas que puedan afectar la participación de los proponentes.".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ ACLARA al oferente que, podrán participar en cualquiera de los grupos del proceso siempre y cuando cumplan con las especificaciones y condiciones técnicas para cada uno.

OBSERVACION No. 3

"Se solicita a la entidad aclarar si la experiencia debe presentarse de manera individual para cada grupo o si se puede aportar una sola experiencia que aplique para todos los grupos. En caso de que la exigencia sea específica por cada grupo, también es necesario precisar cuántos contratos se deben presentar para cumplir con este requisito. Esta

información es clave para garantizar que la oferta cumpla con las condiciones del proceso y evitar confusiones que puedan afectar la participación de los proponentes".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 3

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ ACLARA al oferente que la experiencia será certificada y se verificará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 y en los términos de la nota 1 del numeral 1.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE respecto a los códigos UNSPSC definidos para cada grupo, por tanto, si el oferente desea participar en varios grupos deberá certificar la experiencia con al menos uno de los códigos establecidos para cada grupo.

OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA FIRMA MG GROUP SAS

OBSERVACION No. 1

"De acuerdo al presupuesto, en el mercado no hay agitadores con un rango de velocidad de 5 rpm a 250 rpm si no desde 50 a 250 rpm, por favor dar claridad en la especificación técnica del equipo".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ ACEPTA LA OBSERVACIÓN y le aclara al oferente que, por error de digitación el Rango de velocidad del AGITADOR DE MANZINI quedo de mínimo 5 rpm hasta 250 rpm, siendo lo correcto de 50 a 250 rpm, por lo cual se modificará el ítem No.1 del grupo IV en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION No. 2

"No hay termohigrómetros disponibles en el mercado con sonda extraíble que cumplan con las especificaciones indicadas en humedad, el rango que hay está entre 20%hr y 99%hr. Los modelos que cumplen con el requisito de humedad no cuentan con sonda extraíble".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ ACEPTA PARCALMENTE LA OBSERVACIÓN y le aclara al oferente que, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, existen en el mercado equipos que su rango de humedad cumple con los parámetros requeridos en el pliego borrador, sin embargo, se hace necesario, ajustar dentro de las especificaciones técnicas el sensor externo, lo cual se vera reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION No. 3

"La calibración trazable con una entidad inscrita ante el ONAC solo aplica a ciertas variables como presión, temperaruta, masa, no es aplicable a variables biomédicas, por favor dar claridad para la solicitud en calibracion".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 3

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ ACEPTA LA OBSERVACIÓN y aclara al oferente que, una vez verificada la especificación técnica se puede evidenciar que el *Certificado de calibración bajo trazabilidad vigente emitido por una entidad inscrita ante el ONAC* solamente aplica para algunas variables, por tanto, en las **CONDICIONES TÉCNICAS** de cada equipo el oferente deberá presentar el Certificado de calibración bajo trazabilidad vigente o emitido por una entidad inscrita ante el ONAC para las variables que aplique, lo cual se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION No. 4

"Los valores presentados en los estudios previos incluyen los servicios de mantenimiento y calibración, o solo corresponden al valor del equipo? Al analizar los precios actuales, se ha identificado que algunos equipos exceden el valor estimado".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 4

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ ACLARA al oferente que, los valores dentro de los valores establecidos en el precio techo de cada uno de los ítems se encuentra incluido la calibración de los equipos cuando aplique, la garantía por un año y dos visitas de mantenimiento preventivo.

OBSERVACION No. 5

"En el mercado no se encuentran termómetros infrarrojos que midan desde 30°C, sino a partir de 32°C, por favor dar claridad en el equipo si se hablan de una marca y modelo en específico lo que hace que se cierre la posibilidad de ofertar.".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 5

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ ACEPTA LA OBSERVACIÓN y le aclara al oferente que, por error de digitación el Rango de velocidad del TERMOMETRO INFRAROJO quedo de *mínimo 30°C y máximo 43°C*, siendo lo correcto mínimo 32°C y máximo 42°C, por lo cual se modificará el ítem No.5 del grupo II en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION No. 6

"De acuerdo al documento Proyecto pliego de condiciones, se solicita que se verifiquen los precios de acuerdo al mercado, adicional que las especificaciones técnicas que se den sean más abiertas ya que de acuerdo a lo que describen se limitan a un equipo en específico, limitando la posibilidad de oferentes".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 6

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ ACLARA al oferente que, para determinar los precios de mercado se tienen en cuenta las cotizaciones allegadas a través del estudio de mercado "COTIZACION 001 UPRES BOGOTA-CLISUR" publicada en la plataforma SECOP II, este estudio se mantuvo por un periodo de 8 días calendario recibiendo cotizaciones de 5 posibles oferentes, lo cual se puede evidenciar en el **CAPÍTULO II** Numeral 3 **ANÁLISIS DE LA OFERTA - IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR** del estudio previo; en razón a la información obtenida se realizó el análisis del mercado que obra en el Numeral 5.4 del mismo capítulo, lo cual permitió establecer los precios techo de cada uno de los ítems objeto de contratación.

Asimismo, se aclara al oferente que, en cuanto a las especificaciones técnicas, la entidad las estableció conforme a las necesidades que se requieren en los servicios de la ESPCO Clínica del sur.

OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA FIRMA EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA

OBSERVACION No. 1

"Solicitamos amablemente a la entidad ampliar el ampliar el plazo de ejecución a 60 días ya que algunos de los equipos contenidos en el presente proceso deben ser importados directamente de fábrica; el cual es el tiempo estimado para este tipo de procesos".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN teniendo en cuenta que la entidad requiere de manera prioritaria los equipos para la habilitación de los servicios, en el establecimiento complementario de atención en salud ESPCO Clínica del sur, lo anterior a fin de atender la alta demanda de usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional adscritos a la unidad prestadora de salud Bogotá.

OBSERVACION No. 2

"Solicitamos amablemente a la entidad suprimir en el grupo 4 los códigos relacionados en la siguiente imagen, ya que los mencionan a nivel general para todos los grupos del proceso:".

El proponente deberá certificar la experiencia en por lo menos los códigos 42182802, 41112500 códigos de las siguientes clasificaciones:

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACION y le aclara al oferente que, por error involuntario en el CAPITULO II numeral 1.3.2 EXPERIENCIA PROPONENTE segundo párrafo, quedo establecido que: *"El proponente deberá certificar la experiencia en por lo menos los códigos 43223300,*

81101700 códigos de las siguientes clasificaciones", sin embargo, en el mismo se establece el cuadro con los códigos **UNSPSC** correspondientes a la experiencia que deben certificar los oferentes, la cual tiene relación directa con los ítems requeridos en cada grupo, por lo cual se modificara el pliego de condiciones definitivo; por lo tanto se retira del pliego definitivo el párrafo mencionado, toda vez que la acreditación de la experiencia se realizara en los términos de la nota 1 del numeral 1.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE respecto a los códigos UNSPSC definidos para cada grupo.

OBSERVACION No. 3

"Favor aclarar si para el lote 4 los códigos UNSPSC exigidos para acreditar la experiencia son los 3 códigos relacionados en la siguiente tabla:".

GRUPO IV EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO				
CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV
41103800	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipo y suministros para la mezcla y la agitación por sacudida o varillas en laboratorio	17,39
41103700	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Cubetas de laboratorio	
41121500	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Suministros y accesorios de laboratorio	Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos	

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 3

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ ACLARA al oferente que, la experiencia la deberán acreditar en los términos de la nota 1 del numeral 1.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, por tanto, para el grupo IV en específico el proponente deberá acreditar la experiencia con al menos uno de los tres códigos relacionados en la tabla de experiencia para el mismo.

OBSERVACION No. 4

"Amablemente solicitamos a la entidad permitir acreditar la experiencia en contratos que se encuentren registrados en el RUP y cuyos soportes sean contratos y/o actas de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificaciones y/u orden de compra con entidades públicas o privadas. Lo anterior, debido a que son soportes donde se puede evidenciar la ejecución y la terminación del contrato con el que se pretende acreditar la experiencia y contienen la información necesaria para verificar los fines pertinentes".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 4

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN y le aclara al oferente que, la verificación de la experiencia de los proponentes se realizará en el Registro Único de Proponentes conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 26 de Mayo 2015, donde se verificara que la experiencia certifique un valor igual o mayor al relacionado en la Clasificación UNSPSC equivalentes en SMMLV; el cual corresponde al 70% del presupuesto asignado al proceso, por tanto, dicha verificación se hará únicamente por medio de la clasificación UNSPSC certificada en la experiencia del RUP.

OBSERVACION No. 5

"Solicitamos amablemente aclarar si los códigos exigidos para cada grupo deben estar en cada contrato o es posible que estén contenidos en la sumatoria total de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia.".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 5

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ ACLARA que, la experiencia podrá ser demostrada con uno o con la sumatoria de varios contratos registrados en el RUP, siempre y cuando dentro de los mismos se relacione al menos uno de los códigos del grupo al que pretenda presentar oferta.

Asimismo, se le aclara al oferente que la experiencia será verificada conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 y en los términos de la nota 1 del numeral 1.3.2 EXPERIENCIA DEL

PROPONENTE respecto a los códigos UNSPSC equivalentes en SMMLV, el cual deberá corresponder al 70% del presupuesto asignado a cada grupo.

OBSERVACION No. 6

"Favor informar la cantidad máxima de contratos exigidos para certificar la experiencia de cada grupo".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 6

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ ACLARA al oferente que, para la certificación de la experiencia se tendrán en cuenta los contratos registrados en el RUP, sin que exista una cantidad maxima de contratos.

OBSERVACION No. 7

"OBSERVACIONES TÉCNICAS GRUPO 4".

GRUPO / LOTE / ITEM	EQUIPO / REACTIVO / INSUMO REQUERIDO	OBSERVACIÓN
Lote 4 - Ítem 1	Agitador de mazzini	Solicitamos a la entidad permitir un equipo con un rango de velocidad desde 50 a 500 rpm.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 7

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN toda vez que el rango propuesto por el oferente no es adecuado para al uso del equipo en un establecimiento de salud, puesto que ese tipo de revoluciones se utilizan en aplicaciones que requieren una agitación más intensa o rápida, por ello, el laboratorio clínico requiere que dicho equipo tenga un rango de velocidad hasta los 250 rpm ya que proporciona un movimiento suave y preciso, lo que es ideal para mezclar suavemente las muestras sin causar daño a los componentes delicados, por tanto, no será modificada la especificación técnica.

OBSERVACIÓN No. 8

"OBSERVACIONES TÉCNICAS GRUPO 4".

Lote 4 - Ítem 1	Agitador de mazzini	Solicitamos a la entidad aceptar equipos con un diámetro de orbita de 10mm.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 8

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN toda vez que la amplitud solicitada se debe a que cuanto mayor sea el tamaño de la órbita, se facilitará obtener una mezcla más homogénea y eficiente de las soluciones, lo que proporcionará una mayor precisión en los análisis clínicos.

OBSERVACIÓN No. 9

"OBSERVACIONES TÉCNICAS GRUPO 4".

Lote 4 - Ítem 2	Baño Serológico	Solicito a la entidad permitir un rango de temperatura de ambienta a 100°C.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 9

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ ACEPTA LA OBSERVACIÓN y se le **ACLARA** al oferente que para el BAÑO SEROLOGICO, se modificará la condición técnica, teniendo en cuenta que la temperatura de calentamiento puede oscilar entre la temperatura ambiente hasta los 100°C sin afectar el objetivo de funcionamiento del equipo, lo cual se vera reflejado en el pliego de condiciones definitivo, garantizando de esta manera la pluralidad de oferentes.

OBSERVACIÓN No. 10

"OBSERVACIONES TÉCNICAS GRUPO 4".

Lote 4 - Ítem 2	Baño Serológico	Solicitamos a la entidad permitir equipo con interior en acero inoxidable y tapa en policarbonato.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 10

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN toda vez que se requiere que la estructura interna y externa del baño serológico sean fabricadas en material resistente como lo es el acero inoxidable, puesto que gracias a sus propiedades permite que sea más duradero, aumentando de tal manera su vida útil y de igual manera, proporciona facilidad al personal asistencial para realizar la limpieza del mismo.

OBSERVACIÓN No. 11

"OBSERVACIONES TÉCNICAS GRUPO 4".

Lote 4 - Ítem 2	Baño Serológico	Solicitamos a la entidad colocar la especificación del drenaje como opcional.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 11

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN teniendo en cuenta que es necesario que el equipo baño serológico cuente con un sistema de drenaje, lo cual permite vaciar fácilmente el agua del recipiente posterior a su uso, evitando de tal manera la acumulación de residuos y ayudando al personal asistencial a obtener una mayor eficacia en el momento de realizar la limpieza.

OBSERVACIÓN No. 12

"OBSERVACIONES TÉCNICAS GRUPO 4".

Lote 4 - Ítem 3	Micropipeta	Solicitamos a la entidad retirar la especificación técnica " botón de pipeteo por separado" debido a que no infiere en el proceso de pipeteo.
Lote 4 - Ítem 6	Micropipeta	Solicitamos a la entidad permitir por display de posiciones unas micropipetas con indicador de volumen del cual con el que se va a trabajar.
Lote 4 - Ítem 8	Micropipeta	Solicitamos a la entidad permitir un equipo con un rango de trabajo de 0.2-2Ul.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 12

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN referente al **BOTÓN DE PIPETEO**, toda vez que el botón de pipeteo por separado no afectada la funcionalidad del equipo, por lo cual se procede a modificar dicha especificación técnica, lo cual se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

Por otra parte, se **ACLARA** al oferente que la especificación técnica con relación al display de posiciones, hace referencia al indicador de volumen con el que debe contar cada micropipeta; sin embargo, se modificará dicha especificación con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes, lo cual se vera reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

Finalmente, **NO ACEPTA** la observación referente a permitir un equipo con un rango de trabajo de 0.2-2Ul, toda vez de que los volúmenes graduables solicitados por la entidad son los que comúnmente se utilizan en la reconstitución de controles calibrados y en el manejo de las muestras en el laboratorio clínico del establecimiento de salud, por lo cual, se mantiene la especificación técnica en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA FIRMA MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 1

"De acuerdo con el asunto en referencia, se solicita por pluralidad de oferentes sea permitido presentar propuestas parciales para el GRUPO II, es decir, por ítem.".

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN teniendo en cuenta que, por tratarse de equipos de baja o media complejidad, los precios individuales no son atractivos para los proponentes y aún más teniendo en cuenta los costos indirectos en los que incurre cada proponente para realizar su oferta, es por ello que se agrupan, con el fin de que cada grupo sea atractivo económicamente al sector que suministra los elementos objetos de la futura contratación.

Lo anterior con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

Teniente coronel **IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá

Elaborado por: Subintendente **ANA CAROLINA SANABRIA URREA**
Analista de contratos

Revisado por: Mayor **ALEJANDRO HUEJE ANDRADE**
Jefe Grupo Contratos UPRES Bogotá

Revisado y Aprobado por: Mayor **MARIO ALEXANDER BRAVO PORAYAN**
Jefe Área Administiva UPRES Bogotá

Vo. Bo por: Mayor **IVAN DAVID CONTRERAS SALAMANCA**
Asesor Jurídico UPRES Bogotá

Revisado por: SE Samuel Ricardo Gutiérrez S.
Abogado (a) Grupo Asuntos Jurídicos UPRES Bogotá

Fecha de elaboración: 12.03.2025
Ubicación c:\\Mis documentos\documentos 2024

Carrera 68 B Bis No. 44 58
Teléfono (601) 5804400 Ext.1639
Disan.upb-gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA